

AVISA

QUE MEDIANTE PROVIDENCIA CALENDADA PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) EL MAGISTRADO (A) CLARA INES MARQUEZ BULLA, **ADMITIÓ** LA ACCIÓN DE TUTELA RADICADA CON ELNO.1100122030002024020049100 FORMULADA POR MARIO BERMUDEZ BUELVAS, contra el JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. PONE EN CONOCIMIENTO LA EXISTENCIA DE LA MENCIONADA PROVIDENCIA A:

TODAS AQUELLAS PERSONAS, NATURALES O JURÍDICAS, INTERVINIENTES EN CALIDAD DE PARTES PROCESALES, TERCEROS O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DENTRO DEL PROCESO No. RADICADO BAJO EL

11001310304820230042700

Se fija el presente aviso en la Página de la Rama Judicial / Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil.

SE FIJA: 05 DE MARZO DE 2024 A LAS 08:00 A.M.

SE DESFIJA: 05 DE MARZO DE 2024 DE 2023 A LAS 05:00 P.M.

Laura Melissa Avellaneda
Secretaria

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
BOGOTÁ - SALA CIVIL**

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación 110012203000 2024 00491 00

ADMÍTESE la presente acción de tutela instaurada por **MARIO BERMUDEZ BUELVAS**, contra el **JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**.

Líbrese oficio al convocado para que en el término improrrogable de un (1) día contado a partir del recibo de la respectiva comunicación, con fundamento en el escrito de tutela que se le remite, se pronuncie en forma clara y precisa sobre los hechos fundamentales y peticiones en que se apoya la misma, allegando para el efecto las pruebas documentales respectivas. Deberá, además, presentar un informe detallado de las actuaciones reprochadas.

Ordénase al Funcionario remitir las piezas que estime pertinentes del expediente **11001310304820230042700**.

Prevéngasele que el incumplimiento a lo aquí ordenado lo hará incurrir en las sanciones previstas en el Decreto 2591 de 1991.

Súrtase el trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación en la página web de la Rama Judicial de este Tribunal, con el fin de informar el inicio del decurso constitucional a las personas que pudieran resultar involucradas en sus resultados.

Reconócese personería a la abogada **MARÍA EUGENIA HERNÁNDEZ QUINTANA**, para actuar en los términos y para los efectos del mandato conferido¹.

¹ Archivos "04Poder" y "05Poder".

Notifíquese esta decisión a las partes intervinientes en legal forma,
por el medio más expedito y eficaz.

Firmado Por:
Clara Ines Marquez Bulla
Magistrada
Sala 003 Civil
Tribunal Superior De Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1031761896dee4edff7332882e791bf3d44e4e7cb0e152d8e998023868372ffb**

Documento generado en 01/03/2024 04:24:45 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>